

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Instituto) en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LPBI No. 11/22 (Subasta a sobre cerrado) para la venta de inmuebles, relacionada con la Convocatoria publicada el 27 de octubre de 2022 en el periódico de circulación nacional "EXCELSIOR", así como, en el portal <http://licitacion.indep.gob.mx>.

### CONSIDERANDO

Que el Instituto, tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos públicos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), entre los que se encuentran las Licitaciones.

Como se estableció en la CONVOCATORIA, en el apartado OTRAS DISPOSICIONES, el Instituto puede para el presente procedimiento realizar aquellas modificaciones que se requieran, por lo que en ese sentido.

El Instituto ha resuelto emitir la siguiente:

### PRIMERA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES DE VENTA LICITACIÓN PÚBLICA LPBI No. 11/22 (SUBASTA A SOBRE CERRADO) PARA LA VENTA DE INMUEBLES

#### LOTE RETIRADO

LOTE	SIAB	DESCRIPCIÓN
60	2209447	TERRENO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN MIXTA (HABITACIONAL Y COMERCIAL), INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DENOMINADO "EL PICACHO", HOY "VILLA ANGELINA", ALDAMA, CHIHUAHUA. SE ADVIERTE: "NO SE CUENTA CON PERMISO DE RIEGO Y NO FORMA PARTE DEL INMUEBLE. EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN REGISTRA UNA INSCRIPCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V. EN UNA SUPERFICIE DE 4,934.55 M2."

La presente se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 1º, 11, 14, fracciones I, V y VII, 73 fracción II, 77 fracción II y 82, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así como en las BASES DE VENTA, en el apartado INFORMACIÓN GENERAL, incisos XII, XIII y XIV y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas en administración y/o sus bienes que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado publicados el 14 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente Modificación subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA, BASES DE VENTA y sus MODIFICACIONES de la presente Licitación Pública.

La presente Modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el sitio <http://licitacion.indep.gob.mx>

El domicilio de las oficinas centrales del INSTITUTO se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 1931, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

**Atentamente**

**Cuauhtémoc Navarrete Delgado**  
**Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles**  
**Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**  
**Ciudad de México a 15 de noviembre de 2022**